

Guía sobre manifestaciones y asambleas elaborada



CONOZCA SUS DERECHOS

1

La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos protege la libertad de expresión y el derecho de asamblea, incluyendo el derecho a protestar. Sin embargo, estos derechos no están exentos de limitaciones.



Las protecciones constitucionales que ofrece la Primera Enmienda son mayores en espacios públicos tales como parques y plazas frente a edificios gubernamentales. En estas zonas, generalmente usted tiene derecho a la libertad de expresión y de reunión.



Como regla general, no se puede bloquear ni obstaculizar el paso de otras personas en una calle o acera pública. Tampoco se puede bloquear el acceso ni interferir en el funcionamiento normal de ningún edificio. En general, la amplificación del sonido no está permitida en las protestas sin el permiso correspondiente.



Si usted tiene previsto marchar por la calle o la acera y obstaculizar la circulación normal de peatones y vehículos, o utilizar sistemas de amplificación de sonido, se requiere un permiso para esto. Usted puede encontrar más información acerca de este proceso en:
cityofmadison.com/specialevents/streetevents



Los dueños de propiedades privadas pueden establecer reglas adicionales con respecto a sus propiedades para limitar las protestas, incluyendo la colocación de carteles de prohibido el paso. Independientemente de que la propiedad privada esté señalizada con carteles de prohibido el paso o no, el propietario puede pedirle que se marche. Usted puede ser arrestado si se le pide que se marche o si la propiedad tiene un cartel de prohibido el paso y usted no se va. Si planea protestar en una propiedad privada, le recomendamos que se ponga en contacto con el propietario de la misma.

Si el Comandante de Incidentes del Departamento de Policía de Madison (MPD por sus siglas en inglés) cree razonablemente que un número significativo de las personas reunidas causarán lesiones o daños a la propiedad si no se dispersan de inmediato, el Comandante de Incidentes puede declarar la reunión como una asamblea ilegal. Este es un término definido por ley que hemos incluido a continuación. En caso de que se declare una asamblea ilegal, el MPD cuenta con capacitación y tácticas específicas, detalladas en sus Procedimientos Operativos Estándar (SOP por sus siglas en inglés), diseñadas para dispersar a la multitud de la manera más segura posible. Nuestros Procedimientos Operativos Estándar (SOP) para manifestaciones y asambleas, que describe información general sobre nuestra capacitación y tácticas para el control de multitudes, está disponible en línea; el enlace se encuentra aquí: cityofmadison.com/police/documents/sop/DemonstrationsAssemblies.pdf

Estatuto estatal de Wisconsin 947.06:

Una “asamblea ilegal” es una reunión que:

- i. Está compuesta por 3 o más personas, y
- ii. Provoca tal alteración del orden público que resulta razonable creer que la reunión causará lesiones a personas o daños a la propiedad a menos que sea dispersada de inmediato.

Ordenanzas relevantes de la ciudad de Madison

Ordenanza general de Madison sec. 9.54 describe específicamente el tipo de conducta que está prohibida en las aceras sin el permiso correspondiente.

Ordenanza general de Madison sec. 10.056 describe específicamente el tipo de conducta que está prohibida en las calles sin el permiso correspondiente.

Ordenanza general de Madison sec. 24.02 describe específicamente la conducta desordenada que no está protegida por la libertad de expresión.

Ordenanza general de Madison sec. 24.04 describe específicamente el uso de amplificación de sonido y la alteración del orden público.

Si usted infringe alguna ordenanza o ley estatal, estará sujeto a la intervención policial, que puede incluir el arresto.

Recuerde que la misión del Equipo de Eventos Especiales de Madison (SET por sus siglas en inglés) es proteger el derecho de los miembros de la comunidad a reunirse pacíficamente, de acuerdo con la Primera Enmienda de la Constitución.

Si está planeando una protesta, considere ponerse en contacto con SET para que podamos hablar sobre la protesta prevista y el proceso para obtener un permiso, en caso de que sea necesario.

Parte de la información de esta página se ha obtenido de la página web de la ACLU: aclu.org/know-your-rights/protesters-rights en consulta con la Oficina del Fiscal de la Ciudad de Madison.